

Oleoductos del Valle S.A.
Estados Contables al 30 de junio de 2020 e
Información comparativa
Informe de Revisión de los Auditores Independientes
sobre Estados Contables de Períodos Intermedios
Informe de la Comisión Fiscalizadora

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.

ÍNDICE

	Página
• Informe de Revisión de los Auditores Independientes (sobre estados contables de períodos intermedios) • Miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora • Estados contables al 30 de junio de 2020 y comparativos:	
Información jurídica.....	1
Balances generales	2
Estados de resultados	3
Estados de evolución del patrimonio neto.....	4
Estados de flujo de efectivo.....	5
Notas a los estados contables	6
Anexo I – Evolución de bienes de uso	22
Anexo II – Activos y pasivos en moneda extranjera.....	23
Anexo III – Información requerida por el art. 64 apartado I, inc. b) de la ley N° 19.550.....	24
Anexo IV – Apertura por vencimiento de inversiones, créditos y pasivos	25
Ratificación de firmas litografiadas.....	26
• Informe de la Comisión Fiscalizadora	

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Presidente y Directores de
Oleoductos del Valle S.A.
CUIT N°: 30-65884016-5
Domicilio legal: Maipú 1210 - Piso 8º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados contables de períodos intermedios

1. Identificación de los estados contables intermedios objeto de la revisión

Hemos revisado los estados contables intermedios adjuntos de Oleoductos del Valle S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "Oleoductos del Valle S.A." o "la Sociedad") que comprenden el balance general al 30 de junio de 2020, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al período de seis meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y los anexos I, II, III y IV.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019, reexpresadas en moneda de junio de 2020 de acuerdo a lo señalado en la nota 2.I a los estados contables adjuntos, son parte integrante de dichos estados contables, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período actual.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados contables intermedios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría y, en consecuencia, no nos permite obtener una seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todas las cuestiones significativas que pudieran identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de informar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados contables intermedios de Oleoductos del Valle S.A. correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020, mencionados en el capítulo 1 de este informe, no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.



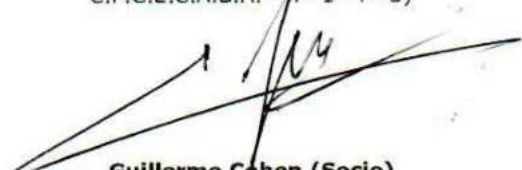
Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 del informe sobre los estados contables de períodos intermedios surgen de los registros contables de la Sociedad, que en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b) Según surge de los mencionados registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 30 de junio de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$10.391.139 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de septiembre de 2020

DELOITTE & Co. S.A.

(Registro de Sociedades Comerciales
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 1 - F° 3)



Guillermo Cohen (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 233 - F° 73

Miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora

Presidente

Guillermo Mario Rocchetti

Vicepresidente

Raúl Angel Rodríguez

Directores Titulares

Gustavo Daniel Ciaffone
Miguel Occhipinti
Carlos Mendizabal
Luís de Ridder
Mauricio Alejandro Martín

Directores Suplentes

Paula María García Kedingher
Darío Rossi
Sergio Eduardo Cavallín
Fernando Clara
Fernando Esteban Cemino
Andrés Marcelo Scarone
Hugo Diego Navarro

Síndicos Titulares

Julio Pedro Naveyra
Fabián Carlos del Valle
Eduardo Alberto Baldi

Síndicos Suplentes

Omar Carlos Miguel Spinelli
Gonzalo de Undurraga
Gabriela María Galarza

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.

Maipú 1210 - Piso 8° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EJERCICIOS ECONÓMICOS N° 28 Y 27 INICIADOS EL 1° DE ENERO DE 2020 Y 2019**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y COMPARATIVOS**

(expresados en pesos reexpresados al 30 de junio de 2020 – nota 2.1)

INFORMACIÓN JURÍDICA

Objeto Social de la Sociedad: Llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros el transporte, carga, descarga y almacenamiento de hidrocarburos y actividades complementarias de las mismas.

Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia ("I.G.J."): 1° de febrero de 1993.

Número de inscripción en la I.G.J.: 691 del libro 112 Tomo "A" de Sociedades Anónimas.

Fecha de inscripción en la I.G.J. de la última modificación de los Estatutos: 31 de julio de 2007.

Fecha de inicio de actividades: 12 de abril de 1993.

Fecha de finalización de la Sociedad: 1° de febrero de 2093.

CUIT N°: 30-65884016-5

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL AL 30 DE JUNIO DE 2020

(expresado en pesos)

**Suscripto, integrado e
inscripto en el Registro
Público de Comercio (Nota 5)**

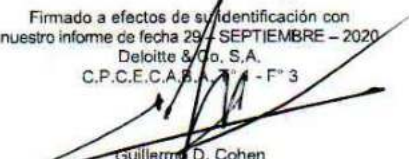
Acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal 10 por acción, con derecho a un voto por acción:

7.705.200 Clase "A"	77.052.000
3.302.229 Clase "B"	33.022.290
11.007.429	110.074.290

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020


Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


Guillermo Rocchetti
Presidente

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.**BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE 2019**

(expresados en pesos reexpresados al 30 de junio de 2020 - Nota 2.I)

	30/06/2020	31/12/2019
Activo corriente		
Caja y bancos (Nota 3.a)	113.377.093	503.702.228
Inversiones (Nota 3.b)	200.436.463	109.737.909
Créditos por servicios prestados (Nota 3.c)	1.169.097.142	1.103.451.107
Otros créditos (Nota 3.d)	64.940.541	119.491.272
Total del activo corriente	1.547.851.239	1.836.382.516
Activo no corriente		
Otros créditos (Nota 3.d)	71.373	428.418
Bienes de uso (Anexo I)	6.061.619.721	5.526.060.904
Total del activo no corriente	6.061.691.094	5.526.489.322
Total del activo	7.609.542.333	7.362.871.838
Pasivo corriente		
Deudas comerciales (Nota 3.e)	641.992.722	1.122.869.915
Remuneraciones y cargas sociales	61.611.089	86.688.730
Cargas fiscales (Nota 3.f)	594.374.385	475.480.424
Total del pasivo corriente	1.297.978.196	1.685.039.069
Pasivo no corriente		
Cargas fiscales (Nota 3.f)	329.171.536	292.761.737
Otros pasivos	12.629.975	14.346.814
Total del pasivo no corriente	341.801.511	307.108.551
Total del pasivo	1.639.779.707	1.992.147.620
Patrimonio neto (según estados respectivos)	5.969.762.626	5.370.724.218
Total del pasivo y patrimonio neto	7.609.542.333	7.362.871.838

Las Notas 1 a 8 y los Anexos I, II, III y IV que se acompañan,
son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020

Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020
Deloitte & Co S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo F. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Guillermo Rocchetti
Presidente

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.**ESTADOS DE RESULTADOS****POR LOS PERÍODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019**

(expresados en pesos reexpresados al 30 de junio de 2020 - Nota 2.I)

	2020	2019
	(6 meses)	(6 meses)
Ingresos por servicios prestados	3.185.305.909	2.499.830.346
Costo de servicios prestados (Anexo III)	(1.335.964.057)	(1.138.215.912)
Utilidad bruta	1.849.341.852	1.361.614.434
Gastos de administración y comercialización (Anexo III)	(315.124.091)	(294.026.337)
Otros ingresos y egresos, netos	970.067	3.558.694
Resultados financieros y por tenencia, netos (Nota 3.g)	76.443.961	2.104.744
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	1.611.631.789	1.073.251.535
Impuesto a las ganancias (Nota 3.h)	(552.497.454)	(318.668.861)
Utilidad neta del período	1.059.134.335	754.582.674

Las Notas 1 a 8 y los Anexos I, II, III y IV que se acompañan,
son parte integrante de estos estados contables

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020

Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Guillermo Rocchetti
Presidente

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.
ESTADOS DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
POR LOS PERÍODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019
(expresados en pesos reexpresados al 30 de junio de 2020 - Nota 2.I)

	30/06/2020				30/06/2019			
	Capital social	Ajuste de capital	Total	Reserva legal	Reserva voluntaria	Resultados no asignados	Total resultados acumulados	Total del Patrimonio Neto
Saldos al inicio del ejercicio	110.074.290	3.321.048.129	3.431.122.419	-	-	1.939.601.799	1.939.601.799	3.431.122.419
Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de mayo de 2020:								
- Reserva legal	-	-	-	170.106.830	-	(170.106.830)	-	-
- Reserva voluntaria	-	-	-	-	1.258.324.834	(1.258.324.834)	-	-
- Distribución de dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	(460.095.927)	(460.095.927)	-
Utilidad neta del periodo	-	-	-	-	-	1.059.134.335	1.059.134.335	754.582.674
Saldos al cierre del periodo	110.074.290	3.321.048.129	3.431.122.419	170.106.830	1.258.324.834	1.110.208.543	2.538.640.207	4.185.705.093

Las Notas 1 a 8 y los Anexos I, II, III y IV que se acompañan,
son parte integrante de estos estados contables

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020


Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020


Deloitte & Cía S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3
Guillermo Rocchetti
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO****POR LOS PERÍODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019**

(expresados en pesos reexpresados al 30 de junio de 2020 - Nota 2.I)

	2020 (6 meses)	2019 (6 meses)
Efectivo generado por las operaciones		
Utilidad neta del período	1.059.134.335	754.582.674
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto generado por las operaciones del período:		
Depreciaciones de bienes de uso	365.326.436	301.836.524
Consumo de materiales	54.134.277	56.525.778
Impuesto a las ganancias devengado	552.497.454	318.668.861
Cambios en activos y pasivos:		
(Aumento) Disminución de Créditos por servicios prestados	(65.646.035)	4.288.192
Disminución de Otros créditos	54.907.777	29.424.538
(Disminución) de Deudas comerciales	(480.877.193)	(135.542.981)
(Disminución) de Remuneraciones y cargas sociales	(25.077.641)	(19.612.208)
(Disminución) de Cargas fiscales	(19.279.690)	(69.351.935)
(Disminución) de Otros pasivos	(1.716.839)	(1.388.128)
Pagos de impuesto a las ganancias	(377.914.005)	(412.823.977)
Efectivo neto generado por las operaciones	1.115.488.876	826.607.338
Efectivo aplicado a las actividades de inversión		
Aumentos de bienes de uso	(955.019.530)	(930.240.588)
Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión	(955.019.530)	(930.240.588)
Efectivo aplicado a las actividades de financiación		
Dividendos pagados	(460.095.927)	-
Efectivo neto aplicado a las actividades de financiación	(460.095.927)	-
Efectivo al inicio del ejercicio ⁽¹⁾	613.440.137	618.930.343
Efectivo al cierre del período ⁽¹⁾	313.813.556	515.297.093
(Disminución) / Aumento neto de efectivo ⁽¹⁾	(299.626.581)	(103.633.250)

(1) Caja y bancos más inversiones con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses o de inmediata conversión en efectivo.

Las Notas 1 a 8 y los Anexos I, II, III y IV que se acompañan, son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020

Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Guillermo Rocchetti
Presidente

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

POR EL PERÍODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA

(cifras expresadas en pesos reexpresados al 30 de junio de 2020 - Nota 2.I, excepto en donde se indica en forma expresa)

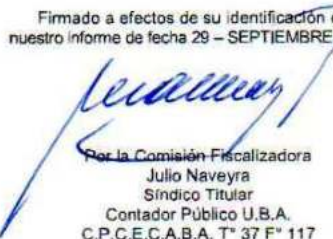
1. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD

La actividad principal de Oleoductos del Valle S.A. (la "Sociedad" u "Oldelval") es la de llevar a cabo las tareas de explotación de los oleoductos que forman parte de la Concesión de Transporte de Oldelval, cuyo principal punto de descarga es a través del oleoducto troncal Allen - Puerto Rosales, que posibilita la evacuación del petróleo producido en la Cuenca Neuquina (incluye las provincias de Neuquén, Mendoza, Río Negro) hasta la localidad de Puerto Rosales, ubicada en el puerto de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina, aprovisionando al mismo tiempo a las refinerías que se encuentran en la zona de influencia de su sistema de transporte.

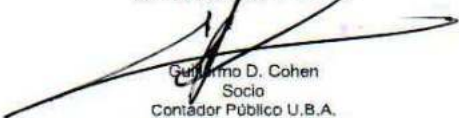
La concesión de explotación de los oleoductos mencionados cedidos por parte de YPF S.A. a favor de la Sociedad con fecha 12 de abril de 1993, según lo establecido en la Ley N° 17.319 y sus modificatorias, así como también las ampliaciones del sistema de transporte realizadas por la Sociedad, es por un plazo de treinta y cinco años prorrogables por diez años más, a petición de Oldelval, requiriendo la misma aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación. Con fecha 10 de mayo de 2018 la Sociedad ha solicitado a la Autoridad de Aplicación la prórroga por 10 años de la concesión de transporte, y ante la falta de respuesta volvió a realizar la solicitud con fecha 7 de agosto de 2019 y luego con fecha 13 de marzo de 2020 sin haber obtenido respuesta a la fecha. Al 30-06-2020, la capacidad de transporte del sistema de Oldelval es de 28.000 m3/día (veintiocho mil metros cúbicos por día) aunque la densidad actual del crudo está permitiendo transportar un volumen mayor, lo cual se vió reflejado en el transporte de un volumen promedio para el primer semestre del corriente año de 29.265 m3/día (veintinueve mil doscientos sesenta y cinco metros cúbicos por día). En lo que respecta al almacenaje, la capacidad nominal es de 160.000 m3 y la capacidad operativa es de 147.474 m3. Adicionalmente, el sistema de transporte de Oldelval cuenta con 17 estaciones de bombeo de las cuales 10 se encuentran operativas (Puesto Hernández, Medanito, Loma Campana, Lago Pellegrini, Challacó, Centenario, Allen, Chimpay, Pichi Mahuida y Algarrobo) y 7 no están operativas ya que el volumen operado actualmente por la cuenca no lo requiere (Auca Mahuida, Crucero Catriel, La Escondida, Chichinales, Zorrilla, Río Colorado y Salitral). Adicionalmente, el sistema de transporte de Oldelval cuenta con 3 puntos de descarga ubicados en Plaza Huincul (Provincia de Neuquén), Puesto Hernández (Provincia de Neuquén) y Puerto Rosales (Provincia de Buenos Aires). Actualmente, se están realizando obras que se estima estarán operativas hacia fines del año 2021 y que llevarán la capacidad de transporte de Oldelval a 38.000 m3/día (treinta y ocho mil metros cúbicos por día).

El 10 de diciembre de 2018, la Sociedad e YPF S.A. acordaron la prestación del servicio de transporte de hidrocarburos por ductos en la sección del oleoducto propiedad de YPF S.A. ("YPF") que se extiende entre la planta de tratamiento de petróleo crudo ubicada en Señal Cerro Bayo y la estación de bombeo de la Sociedad ubicada en Puesto Hernández; a partir de lo cual, Oldelval pasó a tener la custodia física y por lo tanto, dicho oleoducto (Señal Cerro Bayo - Puesto Hernández) pasó a formar parte de la concesión de transporte de la Sociedad). Previamente, la entonces Subsecretaría de Explotación y Producción de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos que dependía del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación aprobó con fecha 17 de marzo de 2018 la ampliación de la concesión de transporte de Oldelval incluyendo la sección del oleoducto antes mencionada. La contraprestación por el servicio de transporte de crudo se regula por la tarifa que establecerá la Autoridad de Aplicación. Hasta en tanto ello suceda, las partes

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020


Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


Guillermo Rocchetti
Presidente

acuerdan que YPF abonará a Oldelval una tarifa de US\$ 4,04 más IVA por metro cúbico transportado. La vigencia del acuerdo entre la Sociedad e YPF es de 15 años contados desde el inicio de operación del oleoducto, y a la fecha de finalización del acuerdo se producirá en forma automática la transferencia de propiedad del mismo a Oldelval sin pago de ninguna naturaleza.

El 6 de febrero de 2019, Oldelval acordó con Oleoducto Loma Campana - Lago Pellegrini S.A. ("OLCLP") la prestación de los servicios de operación y mantenimiento de un nuevo ducto construido por YPF y Tecpetrol S.A. que une la estación de Bombeo Loma Campana, ubicada en la Provincia del Neuquén con la estación de rebombeo de Oldelval "Lago Pellegrini", ubicada en la Provincia de Río Negro. Los titulares de la concesión sobre dicho oleoducto son YPF S.A. y Tecpetrol S.A. y la administración y la operación y comercialización está a cargo de la sociedad Oleoducto Loma Campana - Lago Pellegrini S.A.. Dicho oleoducto tiene como finalidad evacuar la producción de crudo no convencional proveniente, principalmente, de la formación "Vaca Muerta" de dicha zona. El oleoducto tiene una extensión de 88 kilómetros, un diámetro de 18 pulgadas y una capacidad para transportar hasta 25.000 m3 de petróleo por día. El acuerdo entre Oldelval y Oleoducto Loma Campana - Lago Pellegrini S.A. es por un plazo de 10 años desde la recepción provisoria del oleoducto, la cual tiene como fecha 21 de junio de 2019. Oldelval, en su carácter de Operador del Oleoducto Loma Campana-Lago Pellegrini y según las facultades otorgadas por Oleoducto Loma Campana-Lago Pellegrini S.A., la Sociedad ha realizado tareas de supervisión y de conexión con Cargadores que se han conectado a dicho oleoducto.

El 14 de enero de 2020, la Sociedad comenzó a brindar servicios de análisis, evaluación, asesoramiento y gestión a la sociedad Oleoducto Trasandino Argentina S.A. ("OTASA") vinculados a la reparación y revisión de las instalaciones del oleoducto concesionado a dicha empresa (oleoducto trasandino que se extiende desde el área de Puesto Hernández, ubicada en el norte de la Cuenca Neuquina, hasta el paso Buta Mallín ubicado en la provincia del Neuquén, Argentina, en el punto limítrofe con Chile). El objetivo principal del acuerdo es definir las pruebas de diagnóstico necesarias para verificar la integridad del oleoducto, efectuar el relevamiento del estado técnico de todas las instalaciones asociadas y complementarias y prestar asesoramiento acerca de las reparaciones y adecuaciones necesarias para una operación segura del oleoducto. A la fecha, los avances son los siguientes: apertura y repaso de camino y picadas, reparaciones sobre fibra óptica, inspecciones y reparaciones sobre válvulas, intervenciones, protección catódica y limpieza del oleoducto y evaluación de integridad. En virtud de la pandemia denominada COVID-19, por cuestiones ajenas a Oldelval, se han postergado los trabajos de campo hasta nuevo aviso.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables intermedios por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020, han sido preparados y expuestos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.).

Con fines comparativos, los presentes estados contables intermedios incluyen cifras patrimoniales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019. Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente período, de acuerdo a lo señalado en el acápite siguiente, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020

Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Guillermo Rocchetti
Presidente

I. Reexpresión en moneda constante

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001, se discontinuó la reexpresión de estados contables, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria y conforme a las disposiciones del Decreto N° 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.). Desde el 1° de enero de 2002 y hasta el 28 de febrero de 2003, según lo dispuesto por el Decreto N° 1.269/02 del P.E.N., se reanudó el ajuste por inflación contable aplicando el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica (RT) N° 6 de la F.A.C.P.C.E. A partir del 1° de marzo de 2003, y en cumplimiento del Decreto N° 664/03 del P.E.N. y las respectivas normas y regulaciones de la I.G.J., la Sociedad suspendió la reexpresión de sus estados contables.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre de 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del P.E.N. y sus modificatorios, el que prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la I.G.J.) recibir estados contables ajustados por inflación. Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 10/18 de la I.G.J., la cual requiere que los estados contables se presenten ante ese organismo de control en moneda homogénea.

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las RT N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y la Interpretación N° 8, normas emitidas por la F.A.C.P.C.E. y adoptadas por el C.P.C.E.C.A.B.A. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, por la existencia de una tasa de inflación acumulada en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y/o índice de precios al consumidor nacional (IPC) a partir del 1° de enero de 2017, publicados ambos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los últimos tres años que ha superado el 100%. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en el punto 3.1 de la RT N° 17, mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018 la F.A.C.P.C.E. emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el C.P.C.E.C.A.B.A. mediante la Resolución CD N° 107/18, modificada por la Resolución JG 553/19, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de la RT N° 17 a partir del 1° de julio de 2018.

Es por ello, y en consonancia con las disposiciones de la I.G.J. mencionadas anteriormente, que los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea de junio de 2020, reconociendo los efectos de la inflación en forma retroactiva desde la última fecha en que tal ajuste fue discontinuado, es decir desde el 28 de febrero de 2003.

A los efectos del ajuste por inflación, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539/18 de la F.A.C.P.C.E., modificada por la Resolución JG 553/19, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional (IPC) publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020

Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020

Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Guillermo Rocchetti
Presidente

por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados contables ha sido del 13,59% en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020 y del 53,83% en el ejercicio 2019.

La mencionada Resolución JG N° 539/18 de la F.A.C.P.C.E. modificada por la Resolución JG 553/19, ("la Resolución") admite la utilización de una serie de simplificaciones de las cuales la Sociedad ha optado por:

- Poder utilizar como fecha y valor de origen la de la última reexpresión realizada para los elementos que tengan fecha de origen anterior al último proceso de reexpresión, de acuerdo con la sección 3.6. de la Resolución.
- No informar en notas la composición de la causa del estado de flujo de efectivo identificada como "resultados financieros y por tenencia generados por el Efectivo y Equivalentes de Efectivo" requerida por la Interpretación 2, de acuerdo con la sección 3.7. de la Resolución.

II. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables, son los siguientes:

a) Caja y bancos, inversiones, créditos y pasivos:

- En moneda nacional: a su valor nominal incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada período/ejercicio, según corresponda, de acuerdo con las cláusulas específicas de cada operación, el cual no difiere significativamente de su valor descontado, en caso de corresponder, al cierre del período/ejercicio. Las colocaciones en fondos comunes de inversión se valoraron de acuerdo con el valor de las cuotas partes del último día hábil de cada período/ejercicio. Las diferencias de valuación han sido imputadas al resultado del período.
- En moneda extranjera: a su valor nominal convertido a los tipos de cambio vigentes al cierre del período o ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos, según las cláusulas específicas de cada operación. El detalle respectivo se expone en el Anexo II. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada período.

El detalle de los vencimientos y tasas de interés de inversiones, créditos y pasivos se expone en el Anexo IV.

b) Bienes de uso:

- Activos transferidos: de acuerdo con el valor establecido en el respectivo contrato de compraventa de acciones firmado por las partes signatarias del mismo, el 22 de enero de 1993, reexpresado de acuerdo con lo indicado en el apartado I. de esta Nota 2, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas.
- El valor de los activos transferidos fue prorrateado entre los distintos bienes en base al valor residual técnico de los mismos, determinado por peritos técnicos independientes. La Sociedad utiliza el método de la línea recta para la depreciación de sus bienes de uso, considerando la vida útil determinada por los mencionados peritos. Adicionalmente, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, peritos técnicos realizaron una reestimación de las vidas útiles remanentes de los bienes de uso con efecto a partir del 1 de enero de 2017. Dichas vidas útiles fueron aplicadas a grupos de bienes con similares características económicas (método de depreciación compuesta).

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020

Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Sindico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Guillermo Rocchetti
Presidente

- De acuerdo con dicho método, en el caso de retiros de bienes componentes de los conjuntos de activos antes mencionados, se disminuye el costo de origen contra la depreciación acumulada respectiva, y el valor residual se continúa depreciando en función a la vida útil remanente de dicho conjunto de activos. En estas situaciones, el costo del bien de reemplazo se considera como gasto de mantenimiento, excepto que genere una mejora (mayor eficiencia o capacidad, prevención de contaminación ambiental, o una extensión de la vida útil) en cuyo caso se activa. Sin embargo, en el caso de retiros anormales, dicho método no se utiliza y la pérdida o ganancia producida por el retiro se reconoce en los resultados del período o ejercicio.
- Aumentos: se valoraron a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en el apartado I. de esta nota 2, incluyendo en caso de corresponder, el costo de los intereses devengados por su financiación hasta la fecha de puesta en marcha, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Según el método de depreciación utilizado por la Sociedad, los aumentos adquieren la vida útil promedio aplicable al conjunto de activos del que forman parte.
- Los costos de reparaciones y mantenimiento que no implican un aumento de la capacidad, una mejora para prevenir la contaminación ambiental, o una extensión de la vida útil de los activos, se imputan a resultados en la medida en que se incurren.
- Materiales: a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en el apartado I. de esta nota 2.

La valuación de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

c) Impuesto a las ganancias:

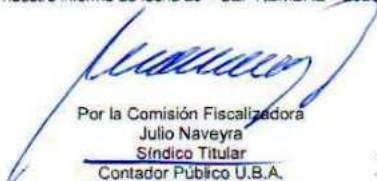
La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido. Este método considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos, a la tasa impositiva que sancionada a la fecha de los estados contables, estará vigente según las normas actualmente aplicables al momento de su reversión o utilización. De acuerdo a las últimas modificaciones introducidas por la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria publicada en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2017, dicha tasa se redujo del 35% vigente al 31 de diciembre de 2017 al 30% para los ejercicios 2018 y 2019, y 25% a partir de 2020.

Con fecha 23 de diciembre de 2019, fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, que fue reglamentada mediante Decreto Reglamentario 99/2019 el día 28 de diciembre de 2019. Los principales cambios son la suspensión de la aplicación de la alícuota del impuesto a las ganancias establecida por la Ley de Reforma tributaria del 25% hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 y que el ajuste por inflación, positivo o negativo, según sea el caso, deberá imputarse un sexto (1/6) en ese período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los cinco (5) períodos fiscales inmediatos siguientes.

El principal impacto de ese cambio normativo en los presentes estados financieros ha sido en la medición de activos y pasivos fiscales diferidos, dado que éstos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales y los quebrantos serán revertidos o utilizados.

Por lo tanto, el pasivo diferido al 30 de junio de 2020 fue medido considerando las tasas del 30% o 25%, de acuerdo con la fecha en que se espera que las partidas componentes serán revertidas o utilizadas. El efecto de la aplicación de las nuevas tasas se expone por separado en la nota de impuesto a las ganancias (Nota 3.h).

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020


Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020


Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3
Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


Guillermo Rocchetti
Presidente

Asimismo, de acuerdo con la Ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyeran, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas, estaban sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. Sin embargo, de acuerdo con la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria anteriormente mencionada, se elimina este impuesto para las utilidades generadas a partir de 2018.

Finalmente, la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria también estableció, entre otras cuestiones, una retención sobre los dividendos del 7% para las utilidades devengadas en los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, y del 13% a partir de 2020. Sin embargo, la Ley N° 27.541 Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública suspende hasta los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021, el incremento del 13% de la alícuota del impuesto aplicable a la distribución de dividendos.

Adicionalmente, la mencionada Ley N° 27.430 establece la posibilidad de realizar un revalúo impositivo de los bienes de uso de acuerdo con los mecanismos previstos en la misma.

Con fecha 23 de abril de 2018, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 353/2018 que reglamentó el Título X de la Ley N° 27.430 y estableció que la opción a que se hace referencia en el artículo 281 de la Ley N° 27.430 podía ejercerse hasta el último día hábil del sexto mes calendario inmediato posterior al 31 de diciembre de 2017. Con fecha 3 de julio de 2018, mediante el Decreto N° 613/2018 se prorrogó dicho plazo por nueve meses adicionales. Finalmente, con fecha 22 de febrero de 2019 el Decreto N° 613/2019 volvió a extender el plazo por un mes adicional.

Dicho régimen de revalúo de bienes se encuentra vigente para sujetos residentes en el país, opcional y por única vez, al que puede adherirse mediante el pago de un impuesto especial. El régimen de revalúo permite a la Sociedad realizar el revalúo de los bienes de uso a efectos fiscales al 31 de diciembre de 2017 y, a partir de dicha fecha, habilita a la Sociedad a actualizar por inflación a efectos fiscales los bienes incluidos en el revalúo.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, la Sociedad decidió el ingreso al régimen del revalúo impositivo, cuyo vencimiento operó en marzo de 2019, bajo la modalidad del régimen simplificado. En relación con ello la Sociedad reconoció al 31 de diciembre de 2018 en sus estados contables los efectos contables devengados del mismo y provisionó su estimación del impuesto especial a pagar al momento de ingreso al régimen por un monto de \$36.821.051 el cual ha sido registrado en el rubro "Impuesto especial – Revalúo impositivo Ley N° 27.430" del estado de resultados de dicho ejercicio.

A la fecha de los presentes estados contables, la Sociedad ha presentado la información para el ingreso al régimen de revalúo mencionado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y realizó el pago del impuesto especial mencionado precedentemente mediante la presentación de un plan de pagos.

La Ley N° 27.468 publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018 dispuso que a los fines de aplicar el procedimiento de ajuste por inflación impositivo el mismo tendrá vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018. Respecto del primero, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso de que la variación del IPC, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios supere un 55%, un 30% y en un 15%, para el primero, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente.

La Sociedad computó al 30 de junio de 2020 la estimación del impacto de aplicar el ajuste por inflación impositivo considerando que el IPC al 31 de diciembre de 2020 superará el 15% mencionado.

d) Obligaciones medioambientales:

Las obligaciones medioambientales se registran cuando las evaluaciones y/o saneamientos ambientales son probables y se pueden estimar razonablemente. Dicha estimación se basa en los

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 – SEPTIEMBRE – 2020

Por la Comisión Ejecutiva
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 – SEPTIEMBRE – 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Guillermo Rocchetti
Presidente

estudios de factibilidad detallados sobre el enfoque y los costos de saneamiento para emplazamientos individuales, o en la estimación por parte de la Sociedad de los costos a incurrir según la experiencia histórica y la información disponible, dependiendo de la etapa en que se encuentre la evaluación y/o saneamiento de cada emplazamiento. A medida que más información sobre cada emplazamiento está disponible o bien a medida que se modifican las normas sobre medio ambiente, la Sociedad revisa su estimación de costos a incurrir en materia de evaluación, y/o prevención/saneamiento ambiental.

Las mejoras ambientales que generan una reducción en el impacto ambiental y que reflejan un retorno económico deben ser activadas.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, no existen reclamos/litigios significativos no revelados en los mismos.

e) Previsiones:

Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad, en la medida en que sean probables y puedan ser cuantificadas razonablemente, tomando en cuenta las expectativas del Directorio y de la Gerencia de la Sociedad y en consulta con sus asesores legales externos. Se incluyen en el rubro "Otros pasivos no corrientes" del Balance General. En los casos en que su cálculo es requerido por las normas contables profesionales, el valor descontado al cierre del período o ejercicio no difiere significativamente del valor nominal registrado.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, no existen reclamos/litigios significativos no revelados en los mismos.

f) Cuentas de patrimonio neto:

El Capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en el apartado I de esta nota 2, en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta "Capital social" se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales y el ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste del capital" en el Estado de Evolución del Patrimonio neto.

La Reserva legal y la Reserva voluntaria se han mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación del ajuste por inflación contable (1° de enero de 2017) y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en el apartado I de esta nota 2, considerando los movimientos de cada período. Al 31 de diciembre de 2019 ambas reservas se encontraban en cero dado que las mismas fueron utilizadas para absorber el impacto del ajuste por inflación de los resultados acumulados y al 30 de junio de 2020 la Reserva legal ascendía a \$170.106.830 y la Reserva voluntaria a \$1.258.324.834.

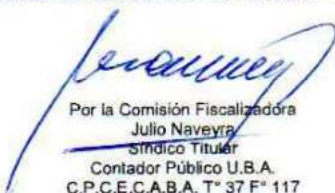
Los Resultados no asignados a la fecha de inicio de aplicación del ajuste por inflación contable (1° de enero de 2017) se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en el apartado I de esta nota 2, considerando los movimientos de cada período.

g) Estado de resultados:

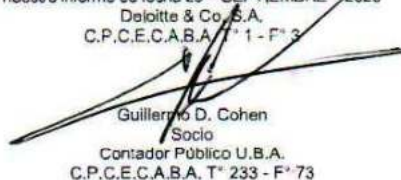
Las partidas de resultados se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en el apartado I de esta nota 2, excepto por los cargos por activos consumidos (depreciaciones de bienes de uso y costo de ventas de bienes de uso), que se determinaron en función de los valores reexpresados en moneda de cierre de los respectivos activos.

Bajo la denominación "Resultados financieros y por tenencia, netos" se exponen en la Nota 3.g) en forma conjunta los resultados financieros generados por activos y pasivos.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020


Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020


Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3
Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


Guillermo Rocchetti
Presidente

III. Uso de estimaciones

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes requiere que la Dirección de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan la determinación de ciertos activos, pasivos, ingresos y egresos y la exposición de contingencias. Los resultados futuros pueden diferir de las estimaciones efectuadas por la Dirección de la Sociedad.

3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables:

Balances generales al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019.

	30/06/2020	31/12/2019
Activo		
a) Caja y bancos:		
Caja	1.000.350	725.722
Bancos	112.376.743	502.976.506
	<u>113.377.093</u>	<u>503.702.228</u>
b) Inversiones		
Fondos comunes de inversión	200.436.463	109.737.909
	<u>200.436.463</u>	<u>109.737.909</u>
	30/06/2020	31/12/2019
c) Créditos por los servicios prestados:		
Sociedades relacionadas (Nota 4)	800.197.458	689.776.838
Deudores comunes	368.899.684	413.674.269
	<u>1.169.097.142</u>	<u>1.103.451.107</u>
d) Otros créditos:		
Corrientes		
Gastos pagados por adelantado	55.689.206	66.922.814
Impuesto sobre los ingresos brutos	-	5.923.708
Impuesto al valor agregado	-	38.365.768
Diversos	9.251.335	8.278.982
	<u>64.940.541</u>	<u>119.491.272</u>
No Corrientes		
Diversos	71.373	428.418
	<u>71.373</u>	<u>428.418</u>

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020

Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Guillermo Rocchetti
Presidente

	30/06/2020	31/12/2019
Pasivo		
e) Deudas comerciales:		
Proveedores comunes	592.628.508	1.026.362.234
Sociedades relacionadas (Nota 4)	49.364.214	96.507.681
	<u>641.992.722</u>	<u>1.122.869.915</u>
f) Cargas fiscales:		
Corrientes		
Impuesto a las ganancias	479.752.671	456.482.063
Impuesto a las ganancias - retenciones y percepciones	2.481.772	3.039.865
Impuesto al valor agregado – retenciones y percepciones	5.145.649	3.659.604
Impuesto al valor agregado	80.813.686	-
Impuesto sobre los ingresos brutos – retenciones y percepciones y otros	26.180.607	12.298.892
	<u>594.374.385</u>	<u>475.480.424</u>
No Corrientes		
Impuesto diferido neto (Nota 3.h)	329.171.536	292.761.737
	<u>329.171.536</u>	<u>292.761.737</u>

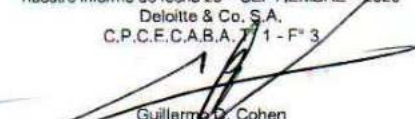
Estados de resultados por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019

	2020 (6 meses)	2019 (6 meses)
g) Resultados financieros y por tenencia:		
<u>Generados por activos:</u>		
Diferencia de cambio	26.298.356	(110.239.809)
Intereses	(3.694.152)	(18.553.283)
	<u>22.604.204</u>	<u>(128.793.092)</u>
<u>Generados por pasivos:</u>		
Diferencia de cambio	(10.511.765)	66.167.918
Intereses	(7.000.172)	(1.652.204)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	71.351.694	66.382.122
	<u>53.839.757</u>	<u>130.897.836</u>
	<u>76.443.961</u>	<u>2.104.744</u>

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 – SEPTIEMBRE – 2020


Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 – SEPTIEMBRE – 2020


Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3
Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


Guillermo Rocchetti
Presidente

h) Impuesto a las ganancias:

El cargo a resultados por impuesto a las ganancias por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019 es el siguiente:

	2020 (6 meses)	2019 (6 meses)
Cargo por impuesto a las ganancias corriente	(516.087.655)	(386.785.002)
Cargo por impuesto a las ganancias diferido	(36.409.799)	68.116.141
Total impuesto a las ganancias	(552.497.454)	(318.668.861)

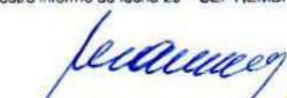
La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias correspondiente a los períodos finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019 y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente sobre la utilidad neta antes de impuesto a las ganancias de cada período, es la siguiente:

	2020 (6 meses)	2019 (6 meses)
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	1.611.631.789	1.073.251.535
Tasa impositiva vigente	30%	30%
Impuesto a las ganancias a la tasa impositiva vigente	(483.489.536)	(321.975.460)
Diferencias permanentes		
Reexpresión en moneda constante y otros	(71.260.284)	21.008.684
Ajuste por inflación ley N° 27.430	2.252.366	(17.702.085)
Total cargo a resultados por impuesto a las ganancias	(552.497.454)	(318.668.861)

La composición del pasivo impositivo diferido neto reconocido en los estados contables al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

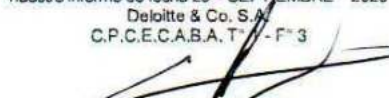
	30/06/2020	31/12/2019
Activo impositivo diferido		
Provisiones y otros pasivos	7.531.895	9.873.718
Total activo impositivo diferido	7.531.895	9.873.718
Pasivo impositivo diferido		
Resultado por inflación impositivo ley N° 27.430	(24.811.424)	(29.803.013)
Fondo común de inversión	(296.184)	(336.445)
Bienes de uso	(311.595.823)	(272.495.997)
Total pasivo impositivo diferido	(336.703.431)	(302.635.455)
Impuesto diferido, neto	(329.171.536)	(292.761.737)

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020


Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020

Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° - F° 3


Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


Guillermo Rocchetti
Presidente

4. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS

Los saldos de créditos y deudas al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 con sociedades relacionadas son los siguientes:

	30/06/2020		31/12/2019	
	Créditos por servicios prestados	Deudas comerciales	Créditos por servicios prestados	Deudas comerciales
YPF S.A.	646.783.447	219.215	538.265.367	80.090.433
Pampa Energía S.A. (1)	7.801.097	1.486.853	8.411.979	3.460.788
Pan American Energy LLC Suc. Arg. (2)	31.377.319	207.065	23.807.381	-
Pluspetrol S.A.	48.082.633	47.451.081	66.789.934	-
Tecpetrol S.A.	23.022.834	-	42.707.860	12.956.460
Exxonmobil Exploration Argentina S.R.L.	20.912.438	-	9.794.249	-
Chevron Argentina S.R.L.	22.217.690	-	68	-
Total	800.197.458	49.364.214	689.776.838	96.507.681

Las principales operaciones efectuadas durante los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2020 y 2019 con sociedades relacionadas son las siguientes:

	2020 (6 meses)				2019 (6 meses)			
	Ingresos por servicios prestados	Compras	Diferencias de cambio Ganancia/ (Pérdida)	Intereses Ganancia/ (Pérdida)	Ingresos por servicios prestados	Compras	Diferencias de cambio Ganancia/ (Pérdida)	Intereses Ganancia/ (Pérdida)
YPF S.A.	1.449.800.502	63.891.605	54.961.462	-	1.347.003.164	144.070.257	28.357.811	-138.910
Pampa Energía S.A. (1)	32.806.721	7.914.969	746.933	-	28.837.536	6.532.695	1.120.862	254.275
Pluspetrol S.A.	306.981.929	52.704.663	4.422.866	-	275.759.498	213.718	3.074.855	-
Pan American Energy SL Suc. Arg. (2)	142.622.061	213.650	3.582.763	157.022	69.593.283	-	2.220.608	111.760
Tecpetrol S.A.	86.378.819	14.274.029	2.748.661	105.135	83.672.909	-	1.795.457	423.617
Chevron Argentina S.R.L.	82.995.653	-	1.266.955	-	-	-	-	-
Exxonmobil Exploration Argentina S.R.L.	18.315.817	-	18.919	-	19.792.456	-	364.370	45.843
Total	2.120.101.502	138.998.916	67.748.559	262.157	1.824.658.846	150.816.670	36.933.963	696.585

(1) Ex Petrobras Argentina S.A.

(2) Pan American Energy S.L. Suc. Arg. es una entidad relacionada con Pan American Energy Ibérica S.L. (nota 5).

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020

Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 5

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Guillermo Rocchetti
Presidente

5. CAPITAL SOCIAL

El Capital suscrito, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio al 30 de junio de 2020 y 2019 se compone de 11.007.429 acciones de valor nominal 10 cada una, y asciende a 110.074.290. Su detalle es el siguiente:

	Acciones	
	Clase	Cantidad
YPF S.A.	B	3.302.229
YPF S.A.	A	770.520
Exxonmobil Exploration Argentina S.R.L.	A	2.311.560
Chevron Argentina S.R.L.	A	1.541.040
Pan American Energy Ibérica S.L.	A	1.309.884
Pluspetrol S.A.	A	1.309.884
Pampa Energía S.A.	A	231.156
Tecpetrol S.A.	A	231.156
		<u>11.007.429</u>

6. MARCO REGULATORIO

a. Actividad de transporte de hidrocarburos por ductos - Tarifas - Medio ambiente

i.- La actividad del transporte de hidrocarburos por ductos que lleva a cabo la Sociedad está regulada por la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319, sus modificatorias, las Leyes N° 26.197 y N° 26.741, el Decreto Nacional N° 44/1991, sus modificatorios el Decreto Nacional 115/2019 y la Resolución 571/2019 de la entonces Secretaría de Gobierno de Energía, y en materia técnica operativa por la Resolución 120-E/2017 de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos, dependiente del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación ("SRH" - "MEyM"), cuyo cumplimiento se encuentra controlado por la Autoridad de Aplicación Nacional, que actualmente es la Dirección de Transporte y Mediciones de la Secretaría de Energía de la Nación ("SE") que dependía del del Ministerio de Desarrollo Productivo y desde el 29 de agosto de 2020 depende del Ministerio de Economía.

En cumplimiento con la Resolución 571/2019 de la entonces Secretaría de Gobierno de Energía, Oldelval, con fecha 18 de febrero de 2020, presentó a la Autoridad de Aplicación una propuesta de reglamento de transporte que incluía, entre otros aspectos, lo concerniente a la prestación del servicio, las especificaciones de los hidrocarburos líquidos, el mantenimiento y seguridad del sistema de transporte, las deducciones volumétricas por tipo de hidrocarburo líquido, la devolución de excedentes, el manejo de la operación, la capacidad de almacenaje operativa y la relación con los cargadores, y demás aspectos relacionados con temas de calidad, medio ambiente, eficiencia energética, seguridad y salud ocupacional, entre otros. Con fecha 27 de abril de 2020, la Autoridad de Aplicación aprobó la propuesta presentada por Oldelval que regula la relación entre el cargador y la Sociedad. Dicho reglamento se encuentra publicado en la página web de la Sociedad tal como lo establece la Resolución 571/2019 de la entonces Secretaría de Gobierno de Energía en el punto 1.3 de las normas particulares. Asimismo, Oldelval procedió a informar a través del envío de notas a los cargadores del nuevo Reglamento de Transporte vigente desde el 27 de abril de 2020.

ii.- Las Tarifas máximas del transporte de hidrocarburos líquidos por ductos son fijadas en dólares estadounidenses por metro cúbico y se encuentran reguladas por la Autoridad de Aplicación Nacional precedentemente mencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° inciso: e) del Decreto N° 44/1991. Con fecha 10 de marzo de 2017 entraron en vigencia nuevas tarifas máximas establecidas por la Resolución 49-E/ 2017 (MEyM).

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020

Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Sindico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020

Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Guillermo Rocchetti
Presidente

El Decreto N°115/2019, establece que las Tarifas del inciso e) del artículo 7° del Decreto N°44/1991 se ajustarán cada CINCO (5) años. No obstante, si con anterioridad a la finalización de ese período ocurrieran variaciones significativas en los indicadores de base para los cálculos tarifarios, a solicitud del concesionario, esas tarifas podrán ser revisadas por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, dicha Autoridad podrá contemplar un período mayor de vigencia del cálculo tarifario para el financiamiento y amortización de nuevas inversiones (art 2).

iii.-En materia ambiental, la actividad de transporte de hidrocarburos por ductos se encuentra regulada por la Disposición SSC N° 123/2006 emitida por la Subsecretaría de Combustibles de la ex Secretaría de Energía de la Nación y, en lo pertinente, por las normas provinciales a las que remiten las nacionales o, cuando en lo que corresponda las provinciales adhieran a las nacionales, resultando de aplicación en esta materia con el alcance correspondiente, el Decreto 831/1993 del Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") al que adhiere la Provincia de Río Negro, la Resolución OPDS N° 95/2014 de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 298 de la Provincia de La Pampa, el Decreto N° 2656/1999 y la Resolución SMA N° 759/2009 de la Provincia de Neuquén, provincias sobre las que el oleoducto se extiende.

b. Soberanía hidrocarburífera

El 25 de julio de 2012, se publicó el Decreto del PEN N° 1277/2012 que reglamenta la Ley N° 26.741, denominada de "Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina", a partir de la cual la actividad de transporte de hidrocarburos, entre otras, se declaró de interés público nacional.

Con fecha 4 de enero de 2016, se publicó el Decreto del PEN N° 272/2015 que disuelve la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, creada por el Decreto N° 1277/2012 antes mencionado y deroga ciertos artículos del Reglamento del Régimen de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina, quedando la normativa no derogada y competencias asignadas a la mencionada Comisión a cargo del entonces MEyM (actualmente "SE"), que efectuará una revisión y reordenamiento de las normas de su competencia referidas a la creación de registros y deberes de información en la industria de los hidrocarburos.

c.- Ampliaciones de Sistemas de Transporte – Venta de Capacidad en firme – Plazos y Prórrogas de la Concesión – Tarifas – revisión anticipada y mayor periodo de vigencia

Con fecha 8 de febrero de 2019, entró en vigencia el Decreto N° 115/2019 modificatorio del Decreto 44/1991, el cual trata principalmente sobre tres temas:

i.-Ampliaciones de Sistemas y venta de capacidad en firme: fija un plazo de 90 días contados a partir de su entrada en vigencia, para que la Autoridad de Aplicación establezca el procedimiento para las ampliaciones de capacidad de los ductos existentes.

Para que los nuevos ductos e instalaciones asociadas puedan desarrollarse, se establece la celebración de contratos que aseguren capacidad de servicio con modalidad firme a cualquier cargador interesado, a través de contratos de reserva de capacidad que podrán ser libremente negociados en cuanto a su modalidad de asignación, precios y volúmenes que permita a los actores del sector la programación de sus necesidades de transporte de hidrocarburos y, asimismo, la financiación de nuevos proyectos (arts. 5,7).

ii.- Plazos de las concesiones de transporte: aquellos que no se encuentren vinculados a las concesiones de explotación en los términos del artículo 28 de la Ley N° 17.319, se hace una distinción entre las concesiones de transporte otorgadas con anterioridad o con posterioridad a la entrada en vigencia del

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 – SEPTIEMBRE – 2020


Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Navayra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 – SEPTIEMBRE – 2020


Deloitte & Co. S.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3
Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


Guillermo Rocchetti
Presidente

Decreto 115/2019. Para las que se adjudiquen con posterioridad, el plazo será de 35 años, contados desde la fecha de su otorgamiento, pudiendo solicitarse prórrogas por plazos de 10 años de duración cada una de ellas, siempre que se hayan cumplido con los requisitos exigidos por la norma, mientras que las concesiones de transporte otorgadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 115/2019 se regirán por los términos y condiciones de su otorgamiento.

iii.- Tarifas (revisión y período de vigencia): remitirse al punto a.ii) de la presente Nota.

7. EVOLUCION RECIENTE DEL CONTEXTO ECONOMICO EN QUE OPERA LA SOCIEDAD

La aparición del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (conocido como "COVID-19"), y su expansión global, condujo a que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) haya clasificado a este brote vírico como una pandemia.

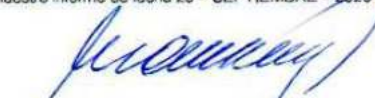
En ese marco, el Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina, por medio del Decreto 260/2020 extendió el estado de emergencia en materia sanitaria previsto en el título X de la Ley N° 27.541, por el plazo de un año a partir del 12 de marzo de 2020. La velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto N° 297/2020, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año para los y las habitantes del país y para las personas que se encontraran transitoriamente en él. Este plazo, fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 hasta el 28 de junio del corriente año, inclusive. Sin embargo, ante la continuidad del diagnóstico epidemiológico, dicho plazo se prorrogó en reiteradas oportunidades, siendo su última prórroga dictada por el Decreto N° 754/2020 hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive, contemplando ciertas medidas de flexibilización y apertura gradual para las actividades comerciales, industriales y sociales en los distintos puntos del país.

Las medidas adoptadas por el gobierno nacional, provincial y municipal así como también del extranjero profundizan los efectos sobre la economía internacional al verse afectada la cadena de suministros y la demanda de bienes y servicios, con impactos diversos en los distintos países y sectores de negocios.

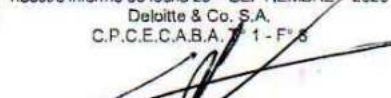
Estas medidas han afectado la industria de hidrocarburos generando una reducción de la demanda global, saturación de la capacidad de almacenaje y baja de precios internacionales del petróleo crudo y sus derivados.

En relación a la actividad de la Sociedad se observó una disminución temporalmente significativa de la demanda de combustibles derivados del petróleo producto de la baja del consumo lo que sumado a la falta de capacidad de almacenamiento derivó en una reducción de la producción de crudo de la cuenca neuquina generando esto una disminución en el volumen transportado. Dicho escenario tuvo lugar a partir de la segunda quincena de abril de 2020, con un volumen promedio diario de 25.698 m3/día (veinticinco mil seiscientos noventa y ocho metros cúbicos por día) durante los meses de abril y mayo, recuperándose el volumen transportado a valores semejantes a los que venía transportando la Sociedad antes de la disposición del aislamiento social, preventivo y obligatorio, a partir del mes de junio de 2020, período en el cual se transportó un volumen promedio diario de 30.760 m3/día (treinta mil setecientos sesenta metros cúbicos por día).

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020


Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020


Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 8
Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


Guillermo Rocchetti
Presidente

A la fecha, dada la flexibilización en Argentina y en otros países, la industria de hidrocarburos ha demostrado una mejoría. En lo que respecta a la Argentina, la producción de petróleo crudo se recuperó en un 14% respecto a la producción de Abril-Mayo 2020.

Por tal motivo, a los efectos de la emisión de los presentes estados contables, la administración ha analizado la exposición de la Sociedad a los distintos riesgos para lo cual ha evaluado las siguientes variables:

- Recuperabilidad del activo: se han proyectado escenarios con disminuciones temporales a corto plazo en los metros cúbicos transportados para luego volver en los meses siguientes a las estimaciones realizadas en los presupuestos originalmente planteados. En función del análisis realizado no vemos alterada la recuperabilidad de los activos.
- Deterioro de los créditos por ventas: la exposición de los saldos por cobrar no se vio significativamente afectada por retrasos, como así tampoco se han observado situaciones de insolvencia latente de nuestros clientes, sosteniéndose en el tiempo las condiciones de pago.
- Riesgo de liquidez: en base a la actividad proyectada, se han simulado distintos escenarios del flujo de caja y no se han detectado situaciones que comprometan la disponibilidad de fondos para hacer frente a compromisos futuros.

Asimismo, la Gerencia ha conformado un comité de prevención integrado por todos los gerentes más personal de la compañía especializado en medicina laboral, el jefe de seguridad de Oldelval y la jefa de comunicaciones y relaciones institucionales de Oldelval, que está observando la situación y adoptando medidas con el fin de garantizar la salud de su personal, sostenimiento de la operación y mantenimiento y control de su situación financiera para lo cual se ha implementado un esquema de trabajo remoto, protocolos preventivos en las estaciones de bombeo que requieren la presencia de personal operativo y como así también una reestructuración en el calendario de inversiones.

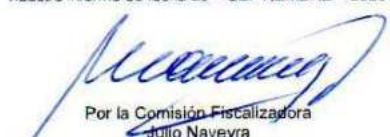
Adicionalmente, se están llevando a cabo reuniones virtuales, incluyendo las del Directorio y, cuando así correspondiera, las reuniones de asamblea de accionistas en el marco de la resolución 11/20 de la IGJ.

El impacto económico del COVID-19 ha sido y es impredecible, por lo que la Gerencia continuará monitoreando las estimaciones realizadas. Sin embargo, a los efectos de la emisión de los presentes estados contables intermedios no se identifican indicios que generen consecuencias desfavorables en el desarrollo de la actividad de la Sociedad, lo que sumado a la solidez financiera actual permiten afirmar que no existen indicios que alteren significativamente los flujos de fondos y resultados de la Sociedad.

8. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DE LOS ESTADOS CONTABLES

Con posterioridad a la fecha de cierre y en línea con lo ocurrido en el mes de junio, se observa un recupero del volumen transportado llegando a cantidades semejante a las presupuestadas. En el mes de junio de 2020 se ha transportado un volumen promedio diario de 30.760 m3/día (treinta mil setecientos sesenta metros cúbicos por día) mientras que en los meses de julio y agosto de 2020, el volumen promedio transportado fue de 29.942 m3/día (veintinueve mil novecientos cuarenta y dos metros cúbicos por día) y 29.387 m3/día (veintinueve mil trescientos ochenta y siete metros cúbicos por día) respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020


Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


Guillermo Rocchetti
Presidente

Tal como se mencionó en la NOTA 7, respecto a las normas implementadas por el Gobierno Nacional, se han publicado los siguientes decretos del poder ejecutivo nacional en relación al COVID-19: DNU N°605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y el último publicado en el Boletín Oficial el 20 de septiembre de 2020, que es el DNU N°754/2020.

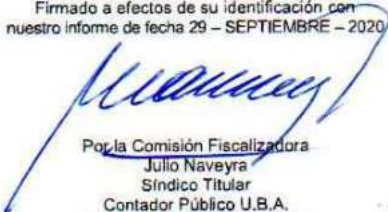
El 19 de agosto de 2020, Oldelval realizó una reunión con sus cargadores a fin de informarles sobre la situación actual del sistema de transporte que opera y solicitarles un estimado de producción para los próximos años a fin de avanzar con la planificación del sistema de transporte de Oldelval.

Por último, se menciona que el 31 de agosto de 2020 se renovaron los seguros de responsabilidad civil y todo riesgo operativo de la Sociedad.

Por lo anteriormente mencionado no se identifican indicios que alteren, en los próximos 12 meses, la situación financiera y los resultados de la Sociedad.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, no han existido otros hechos posteriores al 30 de junio de 2020 que pudieran afectar significativamente la situación patrimonial o financiera de la Sociedad a dicha fecha que no hubiesen sido considerados en los mismos según las normas contables profesionales argentinas vigentes.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020


Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020

Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


Guillermo Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


Guillermo Rocchetti
Presidente

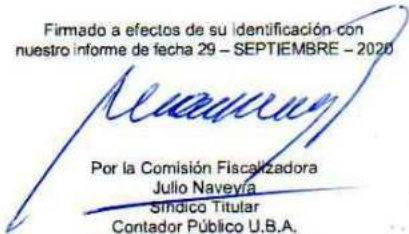
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.

BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2020 E INFORMACIÓN COMPARATIVA
EVOLUCIÓN DE BIENES DE USO

(expresados en pesos reexpresados al 30 de junio de 2020 – nota 2.1)

	30/06/2020				
	Costo				
	Al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Transferencias	Al cierre del período
Maquinarias, muebles y útiles y equipos de computación	587.969.699	-	-	-	587.969.699
Rodados	91.547.522	10.082.801	-	-	101.630.323
Edificios, ductos y estaciones de bombeo	10.012.467.100	-	-	-	10.012.467.100
Anticipos a proveedores	417.920.198	216.005.602	-	(364.691.045)	269.234.755
Materiales	534.958.702	204.753.351	(54.134.277)	(255.261.392)	430.316.384
Obras en curso	1.294.340.868	524.177.776	-	619.952.437	2.438.471.081
Terrenos	21.548.902	-	-	-	21.548.902
Total 2020 (6 meses)	12.960.752.991	955.019.530	(54.134.277)	-	13.861.638.244
Total 2019 (6 meses)	10.169.672.299	930.240.588	(56.525.778)	-	11.043.387.109

	30/06/2020			30/06/2019	31/12/2019
	Depreciaciones				
	Acumuladas al comienzo del ejercicio	Aumentos	Acumuladas al cierre del período	Neto resultante	Neto resultante
Maquinarias, muebles y útiles y equipos de computación	121.970.685	48.290.173	170.260.858	417.708.841	465.999.014
Rodados	62.705.190	6.299.586	69.004.776	32.625.547	28.842.332
Edificios, ductos y estaciones de bombeo	7.250.016.212	310.736.677	7.560.752.889	2.451.714.211	2.762.450.888
Anticipos a proveedores	-	-	-	269.234.755	417.920.198
Materiales	-	-	-	430.316.384	534.958.702
Obras en curso	-	-	-	2.438.471.081	1.294.340.868
Terrenos	-	-	-	21.548.902	21.548.902
Total 2020 (6 meses)	7.434.692.087	365.326.436	7.800.018.523	6.061.619.721	
Total 2019 (6 meses)	6.822.380.399	301.836.524	7.124.216.923	3.919.170.186	
Total 2019 (12 meses)					5.526.060.904

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 – SEPTIEMBRE – 2020

 Por la Comisión Fiscalizadora
 Julio Naveira
 Síndico Titular
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117
Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 – SEPTIEMBRE – 2020Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

 Guillermo D. Cohen
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


 Guillermo Rocchetti
 Presidente

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.**BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

	Clase y monto de la moneda extranjera		Cambio vigente en pesos al 30/06/2020	Valor en libros en pesos		
	31/12/2019	30/06/2020		30/06/2020	31/12/2019	
ACTIVO CORRIENTE						
Caja y bancos	US\$	7.244.598	630.218	70,26 ⁽¹⁾	44.279.106	491.211.844
Créditos por servicios prestados	US\$	15.858.905	15.907.477	70,46 ⁽²⁾	1.120.840.832	1.075.295.248
Total Activo corriente					1.165.119.938	1.566.507.092
Total Activo					1.165.119.938	1.566.507.092
PASIVO CORRIENTE						
Deudas comerciales	US\$	4.481.627	3.091.398	70,46 ⁽¹⁾	217.819.923	304.889.873
Deudas comerciales	£	522.375	868.734	86,691 ⁽²⁾	75.311.063	46.703.655
Total Pasivo corriente					293.130.986	351.593.528
Total Pasivo					293.130.986	351.593.528

US\$: dólar estadounidense

£: libra esterlina

(1) Tipo de cambio comprador

(2) Tipo de cambio vendedor

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020



Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 29 - SEPTIEMBRE - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

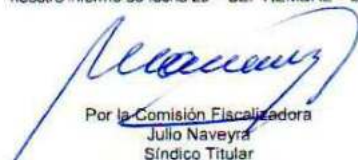
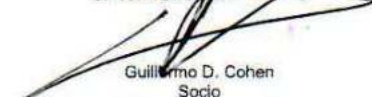


Guillermo Rocchetti
Presidente

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.**ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS PERÍODOS DE SEIS MESES
FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019****INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 APARTADO I, INC. b) DE LA LEY N° 19.550**

(expresados en pesos reexpresados al 30 de junio de 2020 – nota 2.I)

Rubro	2020 (6 meses)		2019 (6 meses)	
	Costo de servicios prestados	Gastos de administración y comercialización	Total	Total
Sueldos y jornales	166.253.064	35.517.947	201.771.011	188.665.934
Contribuciones sociales y otros beneficios al personal	99.577.198	16.542.662	116.119.860	115.729.523
Servidumbres	-	20.234.309	20.234.309	18.150.660
Impuestos, tasas y contribuciones	-	160.880.025	160.880.025	148.524.071
Honorarios Directores y Síndicos	-	-	-	151.409
Honorarios y retribuciones por servicios	-	15.080.460	15.080.460	20.902.516
Mantenimiento y reparaciones	353.195.197	-	353.195.197	220.909.041
Seguros	24.918.207	-	24.918.207	20.782.239
Gas natural	144.967.571	-	144.967.571	164.200.856
Energía eléctrica	42.800.974	-	42.800.974	60.163.095
Seguridad patrimonial	28.088.798	-	28.088.798	24.581.935
Comunicaciones y otros gastos	81.382.952	60.181.692	141.564.644	118.172.715
Depreciaciones de bienes de uso	365.326.436	-	365.326.436	301.836.524
Gastos generales	29.453.660	6.686.996	36.140.656	29.471.731
Total 2020 (6 meses)	1.335.964.057	315.124.091	1.651.088.148	1.432.242.249
Total 2019 (6 meses)	1.138.215.912	294.026.337		1.432.242.249

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 – SEPTIEMBRE – 2020

 Por la Comisión Fiscalizadora
 Julio Naveyra
 Síndico Titular
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117
Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 – SEPTIEMBRE – 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

 Guillermo D. Cohen
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


 Guillermo Rocchetti
 Presidente

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2020****APERTURA POR VENCIMIENTO DE INVERSIONES, CRÉDITOS Y PASIVOS**

(expresados en pesos reexpresados al 30 de junio de 2020 – nota 2.I)

Plazo	Inversiones	Créditos	Pasivos
Sin plazo	-	71.373	12.629.975
Con plazo			
A vencer			
- Hasta tres meses	200.436.463	1.195.293.518	933.041.068
- De tres a seis meses	-	16.290.556	-
- De seis a nueve meses	-	3.367.614	38.789.455
- De nueve a doce meses	-	19.085.995	326.147.673
- Más de doce meses	-	-	329.171.536
Total con plazo	200.436.463	1.234.037.683	1.627.149.732
Total	200.436.463 ⁽¹⁾	1.234.109.056 ⁽²⁾	1.639.779.707 ⁽²⁾

(1) Devengan interés a una tasa variable en pesos de aproximadamente 25% anual.

(2) Devengan un interés a una tasa fija del 27,5% anual.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 – SEPTIEMBRE – 2020

 Por la Comisión Fiscalizadora
 Julio Navarrete
 Síndico Titular
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117
Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 29 – SEPTIEMBRE – 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

 Guillermo D. Cohen
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73


 Guillermo Rocchetti
 Presidente

OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y COMPARATIVOS
RATIFICACIÓN DE FIRMAS LITOGRAFIADAS**

Por la presente ratificamos las firmas que obran litografiadas en las hojas que anteceden desde la página N° 1 hasta la página N° 25 de los presentes estados contables.



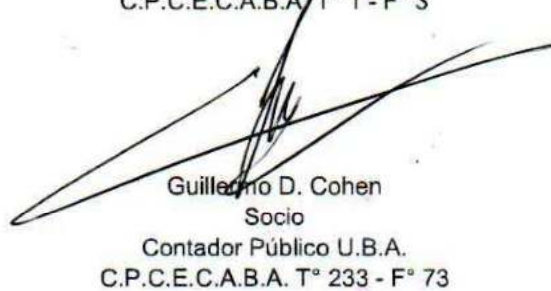
Por la Comisión Fiscalizadora
Julio Naveyra
Síndico Titular

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117



Guillermo Rocchetti
Presidente

Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Informe de la Comisión Fiscalizadora

A los Señores Accionistas de
Oleoductos del Valle S.A.:

De nuestra consideración:

1. Hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el Balance General de Oleoductos del Valle S.A. (en adelante "la Sociedad") al 30 de junio de 2020 y los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es emitir una conclusión sobre dichos documentos basados en el trabajo mencionado en el párrafo siguiente.
2. Nuestro trabajo sobre los estados contables adjuntos consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los Estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe de revisión de los auditores independientes Deloitte & Co. S.A. de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, operación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de revisión de los auditores independientes, nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.
3. Basados en el trabajo realizado y en el Informe de revisión mencionado en el párrafo 2., no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a los estados contables mencionados en el primer párrafo para que los mismo estén presentados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
4. Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:
 - a. Los estados contables adjuntos, que surgen de los registros contables de la Sociedad, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - b. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020 los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de septiembre de 2020

Por la Comisión Fiscalizadora



Julio Naveyra
Síndico Titular

Contador Público U.B.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 37 F° 117

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de noviembre de 2020

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 29/09/2020 referida a un Estado Contable Períodos Intermedios de fecha 30/06/2020 perteneciente a OLEODUCTOS DEL VALLE SA S.A. CUIT 30-65884016-5 con domicilio en MAIPU 1210 P°/D° 8, C.A.B.A., intervenida por el Dr. GUILLERMO DANIEL COHEN. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. GUILLERMO DANIEL COHEN

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 233 F° 73

Firma en carácter de socio

DELOITTE & CO. S.A.

T° 1 F° 3

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm declarando el siguiente código: qwcyou9

Legalización N° 956911

